



Convención sobre los  
Derechos del Niño

Distr.  
GENERAL

CRC/SP/26  
21 de enero de 1999

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

REUNIÓN DE LOS ESTADOS PARTES  
Séptima reunión  
Nueva York, 16 de febrero de 1999  
Tema 7 del programa provisional

OTROS ASUNTOS

PLAN DE ACCIÓN PARA AFIANZAR LA APLICACIÓN DE  
LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

Nota del Secretario General

1. La Convención sobre los Derechos del Niño ha conseguido un nivel de ratificación que no tiene precedente. Al mes de diciembre de 1998, contando con 191 Estados Partes, la Convención era el primer instrumento internacional jurídicamente vinculante de derechos humanos que se hallaba próximo a la ratificación universal. Sólo dos Estados aún no se han adherido a ella.
2. Merced a su labor de determinar los problemas, hacer recomendaciones e institucionalizar métodos novedosos de trabajo, desde 1991 el Comité ha logrado crear sólidos lazos de colaboración en los planos local, nacional, regional e internacional para promover y proteger los derechos de la infancia. Hoy en día el Comité de los Derechos del Niño es un catalizador reconocido de recursos intelectuales, financieros y humanos para la promoción de los derechos del niño en todos los países.
3. Al mes de diciembre de 1998, el Comité había recibido 131 informes iniciales y 20 informes periódicos de los Estados Partes. Había examinado 93 informes, quedando pendientes más de 50 informes que han dado lugar a una lista de espera de más de dos años. Desde hace algún tiempo el Comité ha buscado sistemáticamente las formas y medios de reducir este trabajo acumulado, pero la mayoría de las soluciones propuestas no han podido ponerse en práctica debido al recargado programa que se impone a los miembros del Comité durante los tres períodos de sesiones anuales y las reuniones de grupos de trabajo previas a los períodos de sesiones, que representan tres meses de reunión al año. Aún no ha entrado en vigor la enmienda de la Convención por la que se amplía a 18 expertos la composición del Comité.

4. El éxito global ha generado un cúmulo de trabajo que aumenta sin cesar para todos los que participan en el proceso de ejecución y de vigilancia, en particular para el propio Comité. Una de las soluciones propuestas por el Comité en 1995 para mejorar su capacidad de trabajo tanto cuantitativa como cualitativamente fue la de establecer un grupo de apoyo con el fin de preparar los debates entre los miembros del Comité y los representantes de los Estados Partes y determinar las posibles esferas de acción complementaria, comprendida la cooperación técnica. Esta idea dio lugar a la formulación y adopción del Plan de Acción del Alto Comisionado para afianzar la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño. El Plan de Acción, finalizado en noviembre de 1996, comenzó a aplicarse en julio de 1997. Se financia por medio de contribuciones voluntarias y tiene un presupuesto anual estimado de 1.391.821 dólares de los EE.UU. Al 30 de noviembre de 1998 las contribuciones ascendían a 1.782.776,64 dólares.

5. A pesar de las demoras en la contratación del personal (que se deben a la exigencia impuesta por la resolución 51/226 de la Asamblea General de que todos los puestos de las categorías P2 y P3 se adjudiquen a candidatos seleccionados en concursos nacionales), las actividades del grupo de apoyo al Plan de Acción en el período comprendido entre julio de 1997 y noviembre de 1998 abarcaron:

- a) El apoyo directo al Comité de los Derechos del Niño para sus períodos de sesiones y las reuniones de grupos de trabajo previas a los períodos de sesiones de septiembre/octubre de 1997, enero de 1998, mayo/junio de 1998 y septiembre/octubre de 1998, prestando asistencia, entre otras cosas, en la reunión y el análisis de la información disponible, la preparación de estudios exhaustivos de los países, la preparación de listas de cuestiones, y ayudando al Comité a determinar las cuestiones importantes que deben examinarse.
- b) El seguimiento de las recomendaciones del Comité, mediante la preparación de un estudio de los programas de cooperación técnica de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos que guardan relación con las recomendaciones hechas por el Comité; y la preparación de un estudio preliminar de las actividades de cooperación técnica en curso pertinentes a las recomendaciones hechas por el Comité en el seno de diversos organismos y órganos de las Naciones Unidas. Este estudio es tan sólo el punto de partida de un esfuerzo global para facilitar el seguimiento de las recomendaciones del Comité y participar en la formulación de proyectos de cooperación técnica de la Oficina del Alto Comisionado.
- c) Otras tareas diversas, comprendida la labor de base para la redacción de las observaciones generales sobre la Convención, la prestación de asistencia a los miembros del Comité y la participación en actividades de extensión como, por ejemplo, programas de capacitación, seminarios y conferencias, así como reuniones y sesiones de información de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales.

6. Con el Plan de Acción se procura aumentar la capacidad de trabajo del Comité de los Derechos del Niño mediante la determinación exhaustiva de las esferas problemáticas y de las posibles necesidades de cooperación técnica a nivel nacional. Está previsto que algunas de las actividades concretas correspondientes al Plan se realicen en el futuro por conducto de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS). La Alta Comisionada ya ha aprobado un proyecto a tal efecto.
  
7. El anexo del presente documento contiene un cuadro en que se indican las contribuciones recibidas para el Plan de Acción al mes de noviembre de 1998.

Anexo

CONTRIBUCIONES RECIBIDAS PARA EL PLAN DE ACCIÓN  
AL MES DE NOVIEMBRE DE 1998

<u>Donante</u>	<u>Fecha de recibo</u>	<u>Monto en dólares de los EE.UU.</u>
Australia	14 de mayo de 1996	23 940,00
Colombia	20 de marzo de 1998	30 000,00
	2 de octubre de 1998	29 000,00
Chipre	30 de julio de 1996	1 000,00
Dinamarca	6 de junio de 1997	152 870,00
Finlandia	15 de noviembre de 1996	66 904,55
Ghana	4 de febrero de 1997	10 000,00
Islandia	21 de noviembre de 1996	7 120,00
I. Frankl	13 de enero de 1998	553,53
Israel	19 de julio de 1996	5 000,00
Italia	17 de noviembre de 1995	62 566,37
Luxemburgo	21 de abril de 1997	15 804,60
Mauricio	14 de mayo de 1996	983,74
	1º de julio de 1997	1 000,00
Noruega	29 de noviembre de 1996	319 725,04
	23 de diciembre de 1997	275 057,76
	15 de septiembre de 1998	259 479,69
Portugal	28 de octubre de 1997	10 000,00
República de Corea	5 de julio de 1996	30 000,00
Sudáfrica	7 de abril de 1997	11 382,76
Suecia	3 de enero de 1997	290 909,09
	31 de agosto de 1997	179 479,51
Total		1 782 776,64